

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CAMPUS COMITÁN

LICENCIATURA EN DERECHO

NOVENO CUATRIMESTRE

MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE
CONTROVERSIAS.

CATEDRÁTICA: MTRA. : MTRA. ROSIBEL CARBAJAL DE
LEÓN..

PRESENTA:

BRANDON OMAR ZAMORANO PÉREZ.

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, MÉXICO.

14 DE JUNIO DE 2025.

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

ARBITRAJE.

BRANDON OMAR ZAMORANO PÉREZ.



¿QUÉ ES?

Es un medio alternativo a solucionar una controversia, en donde una persona llamado árbitro decide sobre el caso que se le presenta, aquí no hay comunicación directa de las partes.

CARACTERÍSTICAS.

- Existen reglas más flexibles y asegura confidencialidad entre las partes.
- Requiere de la intervención de un tercero, llamado árbitro.
- Existe la voluntariedad por parte de los interesados.



ARBITRAJE PÚBLICO.

Busca arreglar controversias entre Estados, mediante árbitros especiales designados.

ARBITRAJE PRIVADO.

Es aquel en el que se buscan resolver conflictos entre particulares.



ARBITRAJE VOLUNTARIO.

Es aquel que deriva de la voluntad de las partes, en donde no existe alguna forma de cumplimiento.

ARBITRAJE FORZOSO.

Es aquel que proviene de la ley, ya que depende de la Materia a tratar, se realizará el Arbitraje.



ARBITRAJE.

BRANDON OMAR ZAMORANO PÉREZ.



ARBITRAJE DE DERECHO.

El árbitro decide sobre la cuestión del litigio, de acuerdo a las leyes del tribunal arbitral.



ARBITRAJE DE EQUIDAD.

Las partes deben de resolver de acuerdo a su saber y entender, es decir que las partes deciden y participan de manera igual.



REQUISITOS PARA SER ÁRBITRO.

- Para ser árbitro necesitamos:
- Honorabilidad del árbitro.
 - Capacidad jurídica.
 - Independencia.
 - Imparcialidad.



CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Garantía de igualdad.
2. Garantía de audiencias.
3. contradicción.



PRINCIPIOS.

1. Impulso de árbitro a que las partes no hagan promociones.
 2. se da interés a las partes.
 - principio de contradicción, que existe el equilibrio de cada parte a enfrentarse.
 4. Inmediación: el arbitro se encuentra presente.
- Preclusividad: se adecuan a lo que establezcan las partes.

ETAPAS DE PROCEDIMIENTO.

- Alegatos:** SE expresan las razones donde se acredita que uno tiene la razón.
- Pruebas:** pueden ser cualquier prueba, siempre y cuando no atente a la moral.
- Laudo:** Resolución que emite el árbitro.



ARBITRAJE.

BRANDON OMAR ZAMORANO PÉREZ.

ELEMENTOS DEL LAUDO.



1. Debe de ser por escrito, en el idioma a tratar.
2. nombres de las partes y representantes, así como domicilio. Lugar del Arbitraje.

ELEMENTOS DEL LAUDO.

4. Nombre de árbitro.
5. relación de hechos.
6. referencia del acuerdo.
7. fijación de la litis.
8. Leyes aplicables.
9. relación de las pretensiones.



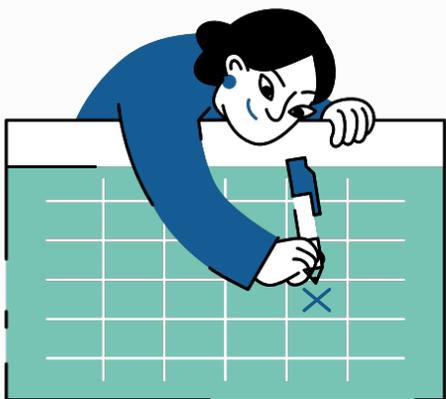
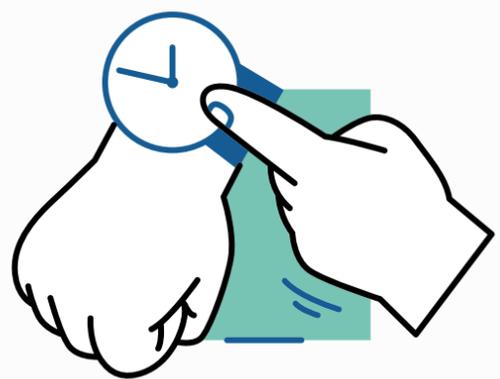
CONVENIO ARBITRAL.

EL EFECTO QUE TIENE EL CONVENIO ES LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES A CUMPLIR LO ESTIPULADO.

NULIDAD DEL CONVENIO.

Es nulo el convenio cuando:

1. Ausencia de las partes.
2. Cuando hay alguien que está incapacitado de suscribir el convenio.
3. Cuando el convenio carece de forma.



ARBITRAJE ELECTRÓNICO.

gracias a la modernización, existen arbitrajes electrónicos mediante dispositivos electrónicos o informáticos.

BIBLIOGRAFÍA.

Antología de Medios Alternativos de Solución de controversias. UDS 2025.

